

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 —
El pago es adelantado	

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.  
Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:  
Residencia provincial de Niños

## Gobierno del Estado

### Decreto núm. 318

Las causas que determinaron la publicación del Decreto número 152 y aconsejaron después la prórroga de su vigencia hasta el 30 de junio pasado continúan en la actualidad.

Procede, por consiguiente, mantener la subsistencia de aquella disposición hasta tanto que los motivos invocados desaparezcan, sistema éste preferible al de las prórrogas trimestrales.

Por lo expuesto,

### DISPONGO:

Artículo único. El Decreto número 152, que concede el aplazamiento de pago del canon de superficie en los casos que especifica, seguirá en vigor, sin necesidad de nuevas declaraciones, mientras no cesen las causas que lo motivaron.

Dado en Salamanca, a 10 de julio de 1937.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. de 13 de Julio)

## Junta Técnica del Estado

### Comisión de Cultura y Enseñanza

### ORDEN

Con el fin de subsanar omisiones frecuentes en los expedientes de depuración, las Comisiones provinciales D) procederán con toda urgencia a remitir a esta de Cultura relación nominal por orden alfabético de cuantos Maestros se hallen suspensos de empleo y sueldo con carácter provisional en las respectivas provincias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de julio de 1937.—El

Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Presidentes de las Comisiones provinciales Depuradoras del personal del Magisterio primario.

(B. O. del 13 de julio)

## Administración provincial

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Jesús Guillermo, vecino de Oviedo, calle de Món, número 5, 2º, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cándido Gonzalez, vecino de Oviedo, calle de Santullano, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra

Angelés Fernández, viuda de González, vecina de Oviedo, calle de Melquiades Alvarez, 20, 3º, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cristóbal Granell Granell, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Gonzalez, vecino de Oviedo, calle de Palacio Valdés, número 5, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Diaz Fernandez, vecino de Oviedo, calle de Campomanes, número 8, bajo, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquin de la Riva.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

### DE OVIEDO

### Cédulas de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Sancho Arjas de Velasco, Juez de instrucción en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido, en providencia de este día dictada en el sumario número 338 de 1936, seguido por robo, se acordó citar como se verifica a medio del presente al perjudicado Manuel Fernández, vecino de Lampaya, y a quien se le instruye a la vez de las acciones del artículo 109 de la Ley Procesal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo 10 de julio de 1937.—El Secretario interino, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de primera instancia, designado para la instrucción del ex

pediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse Esperanza Fanjul Alvarez, viuda de Manuel Fernández, vecina de la parroquia de San Esteban de las Cruces, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 11 de julio de 1937.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil, que deba de ser exigida a David Martínez García, dueño de la Sección X, y vecino de esta población, calle de Uría, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, diez de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Ricardo Martínez Torner, Almacenes de Construcción, vecino de esta Ciudad Uría número 52, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo diez de julio de mil nove-

cientos treinta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Luis Martínez Velázquez, de profesión Odontólogo, y vecino del barrio de Olivares (Oviedo), como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, diez de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Ramón Calvo.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**VALLE DE DIOS**, Leandro, hijo de Pedro y de Santa, natural de Corao (Asturias), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

**FERNANDEZ GARCIA**, Lucas, Ramón, hijo de José y de Emilia, natural de San Roque Felguera (Asturias), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, y cuyas

señas personales son: pelo, cejas, y ojos castaños, nariz regular, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

**FERNANDEZ GARCIA**, Ramón, hijo de Manuel y de María, natural de Longa, (Asturias), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

**PEREZ ALBUIN**, José, hijo de Ramón y de Rosario, natural de Lugo, de estado soltero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz recta, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes, de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

**BERROS PLAT**, José Manuel, hijo de Celadonio y de Irene, natural de Villaviciosa (Asturias), de estado soltero, profesión ebanista, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

**RODRIGUEZ FERNANDEZ**, José Antonio, hijo de Aquilino y de Lucinda, natural de Villar (Asturias), de estado soltero, profesión albañil, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz pequeña, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento

Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

**MAGDALENA FERNANDEZ**, Belarmino, hijo de Misael y de Rita, natural de Asturias, de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color bueno, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31 de guarnición en Astorga.

**FARIZA ROMERO**, Ulpiano, hijo de Gabriel y de Genara, natural de Moreruela, Ayuntamiento del mismo provincia de Zamora, de estado casado, de profesión Guardia Civil de segunda clase, de 42 años de edad, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, ba, ba cerrada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Oviedo, viste traje de uniforme de la Guardia Civil, procesado por el supuesto delito de deserción al frente enemigo; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Don Gabriel Carbonero Calvo, residente en Vegadeo.

**MONTAÑO VILLAR**, José, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y de Benigna, natural del Pomar y vecino de Llano en este partido y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número treinta y dos de mil novecientos treinta y cinco, por delito de infracción de la Ley de Pesca; comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con objeto de ser reducido a prisión.

**GARCIA GARCIA**, Faustino, hijo de Faustino y de María, natural de Tornán (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este cuartel de Santocildes, ante el Juez instructor don Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, núm. 31, de guarnición en Astorga.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial